



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°151-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 13 de noviembre del 2023.

VISTOS:

La Carta N°05-2023-SIRSAF, Informe N° 139-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N°243-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 028-2023-ADCM-RP-MSDCEJPL-GDTI/MPJB, Informe N°239-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N° 445-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 051-2023-ADCM-RP-MSDCEJPL-GDTI/MPJB, Informe N° 473-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N° 638-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA, Informe N° 1485-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N° 1009-2023-GMPP-GGM/MPJB, Informe N° 832-2023-GMAJ-GGM/MPJB;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante la Carta N°05-2023-SIRSAF presentando ante mesa de partes con fecha 01 de febrero del 2023, el proveedor SIRSAF E.I.R.L. con RUC N° 20533226621, solicita el reconocimiento de deuda de la O/C N°3055-2022, por la adquisición de implementos de seguridad para el personal obrero, por el monto de S/ 19,999.00 (Diecinueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles), por haber realizado y cumplido de manera correspondiente;

Que, mediante Informe N° 139-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 22 de febrero del 2023, la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Ing. Com. Fresia Mery Serrano Torres informa a la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, remite la O/C N°3055-2022, PECOSA N°2933-2022 con sus respectivos actuados;

Que, mediante Informe N°243-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 24 de febrero del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra que, eleva el expediente de reconocimiento de deuda de la O/C N°3055-2022, a nombre del proveedor SIRSAF E.I.R.L., por la adquisición de implementos de seguridad, por el monto de S/ 19,999.00 soles, para su verificación y validación como área usuaria, a fin de continuar con el trámite del acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 028-2023-ADCM-RP-MSDCEJPL-GDTI/MPJB de fecha 3 de marzo del 2023, el Arq. Alex Daniel Corzo Maldonado Residente de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2537164 informa que, **se devuelve la documentación** ya que, esa residencia no emite conformidades sobre órdenes de compra, por otra parte, indica que la O/C N° 3055 cuenta con PECOSA en obra con fecha 23/12/2022. El mismo que es remitido a la Gerencia Municipal por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través del Informe N°239-2023-GDTI-GM-A/MPJB, y posteriormente derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas con proveído de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 445-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 24 de marzo del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra que, **se remite la documentación del expediente original y completo de la Orden de Compra N°3055-2022** (adquisición de implementos de seguridad) del Proveedor SIRSAF E.I.R.L., por el monto de S/19,900.00 soles del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°151-2023-GMAF-MPJB

TACNA", por lo que se eleva el presente para su verificación del ingreso real de los bienes y validación como área usuaria; así como el cumplimiento de los términos contractuales;

Que, mediante Informe N° 051-2023-ADCM-RP-MSDCEPJL-GDTI/MPJB de fecha 28 de marzo del 2023, el Arq. Alex Daniel Corzo Maldonado Residente de Obra del Proyecto en mención informa que, **los materiales si se encontraron en obra y que tienen su ingreso y salida según los avances de la obra.** Asimismo, indica que la Orden de Compra cuenta con toda la documentación sustentatoria. El mismo que es remitido a la Gerencia Municipal por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través del Informe N° 473-2023-GDTI-GM-A/MPJB con asunto VALIDACIÓN POR EL AREA USUARIA;

Que, mediante Informe N° 638-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA de fecha 03 de setiembre del 2023, la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Ing. Fresia Mery Serrano Torres informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, mediante al análisis de los antecedentes declara PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor SIRSAF E.I.R.L. según Orden de Compra N°3055-2022, por la adquisición de implementos de seguridad para el personal obrero, por el monto de S/19,999.00(Diecinueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles) correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2537164, motivo por el cual se solicita certificación presupuestal y opinión legal para el trámite administrativo correspondiente;

Que, en atención al Informe N°1485-2023-GMAF-GGM/MPJB de fecha 10 de octubre del 2023 de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto otorga la certificación del crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda de la O/C N°3055-2022, a favor del proveedor SIRSAF E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente	: 05 Recursos Humanos
Rubro	: 18 Canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta/Sec. Func.	: 077 Costo Directo
Específica de Gasto	: 2.6. 2 2. 4 4
Monto	: S/ 19,999.00 soles

Que, mediante Informe N° 832-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 31 de octubre del 2023, la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutiérrez concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio y al existir opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal; es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda, siempre y cuando cumplan los presupuestos establecidos en la parte del análisis del presente documento;

Que, mediante Acta N° 036-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 13 de noviembre del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°151-2023-GMAF-MPJB

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutivo conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago a favor del proveedor SIRSAF E.I.R.L. con RUC: 20533226621, la Orden de Compra N°3055-2022, por la adquisición de implementos de seguridad para el personal obrero del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2537164, por el monto de S/19,999.00 (Diecinueve mil novecientos noventa y nueve con 00/ 100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente	: 05 Recursos Humanos
Rubro	: 18 Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta/Sec. Func.	: 077 Costo Directo
Específica de Gasto	: 2.6. 2 2. 4 4
Monto	: S/ 19,999.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°151-2023-GMAF-MPJB

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


LIG. MARIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

c.c.
Archivo

GGM
GMIDT
GMAJ
GMPP
SGLGFySA
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO

